

RESOLUCIÓN No. 213 DE 2021 AGOSTO 03 DE 2021

"Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de bienes y servicios y Cesantías, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021."

LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por El artículo 97 de la ley 106 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5º del Decreto No 4836 del 21 de diciembre de 2011, establece que el registro de los compromisos con cargo al Presupuesto General de la Nación correspondiente a las cuentas de Gastos de Personal y Gastos Generales en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el detalle establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional,

Que según el artículo 5 del Decreto 1957 de 2007 que modifica el artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, Las desagregaciones establecidas en el presente artículo podrán ser modificadas mediante resolución del Representante Legal, o quien este delegue, para lo cual debe contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal. Dichas modificaciones no requieren aprobación por parte de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional;

Que la Resolución No. 010 del 07 de marzo de 2018 emanada de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, establece el Plan de Cuentas a que se refiere el artículo 2º del Decreto No 412 de 2018;

Que el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica mediante Resolución No.001 de enero 05 de 2021 realiza la desagregación al Presupuesto;

Que existe saldo disponible de apropiación según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 27821 de agosto 03 de 2021, expedido por el responsable del grupo de presupuesto;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y servicios y Cesantías del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, contracreditando la suma de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$1.059.320.000,00) M/CTE, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CONTRACREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-02		ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	59.320.000,00
A-02-02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	59.320.000,00
A-02-02-02		ADQUISICION DE SERVICIOS	59.320.000,00
A-02-02-02-008		SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	59.320.000,00
A-02-02-02-008-005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	59.320.000,00
A-07		DISMINUCION DE PASIVOS	1.000.000.000,00
A-07-01		CESANTIAS	1.000.000.000,00
A-07-01-02	16	CESANTIAS PARCIALES	1.000.000.000,00
	•	TOTAL CONTRACREDITOS	1.059.320.000,00

Continuación de la Resolución No. 213 de 03/08/20212021

"Por la cual se modifica la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de bienes y servicios y Cesantías, realizada mediante Resolución 001 de enero 5 de 2021."

ARTÍCULO 2: Modificar la desagregación del detalle del anexo del Decreto de Liquidación correspondiente a las cuentas de Adquisición de Bienes y servicios y Cesantías del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica, acreditando la suma de MIL CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS. (\$1.059.320.000,00) M/CTE, distribuida así:

UNIDAD EJECUTORA 26-02-00 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CREDITOS

RUBRO	REC	DESCRIPCION	VALOR
A-02		ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	59.320.000,00
A-02-02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	59.320.000,00
A-02-02-02		ADQUISICION DE SEVICIOS	59.320.000,00
A-02-02-02-009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	59.320.000,00
A-02-02-02-009-002	20	SERVICIOS DE EDUCACION	59.320.000,00
A-07		DISMINUCION DE PASIVOS	1.000.000.000,00
A-07-01		CESANTIAS	1.000.000.000,00
A-07-01-01	16	CESANTIAS DEFINITIVAS	1.000.000.000,00
		TOTAL CREDITOS	1.059.320.000,00

ARTÍCULO 3: Esta Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

ORIGINAL FIRMADO ANA MARIA ESTRADA URIBE

Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Dir. Admtvo. y Financiero.
Revisó	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera
Proyectó:	Roswell Ricardo Medina Arciniegas		Responsable presupuesto